ESTUDIOS PREVIOS 022

1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE COMPRA VENTA

El suscrito Rector de la Institución Educativa "MANUEL DE VALVERDE" del Municipio de GUAPI se permite elaborar el presente estudio para contratar: **"ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA IE. MANUEL DE VALVERDE DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA"**. Teniendo en cuenta la naturaleza de la compra venta a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias.

1.2 ANALISIS DEL SECTOR

Con el presente estudio previo se pretende realizar la contratación de **"ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA IE. MANUEL DE VALVERDE DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA."**, elementos que se encuentra ubicado en tercer sector de la economía. Por lo que será analizado desde el punto de vista legal y comercial, y no desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado), además los valores del contrato se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de elementos de laboratorio, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

1.2.1. PERSPECTIVA LEGAL

Normatividad aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el código civil colombiano, manual de contratación Acuerdo 01 del 31 de marzo de 2023.

1.2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La Institución educativa ha encontrado que en el sector se ofrecen pocas opciones de oferta por parte de personas jurídicas, sin embargo, existen algunas personas naturales dedicadas a comercializar estos elementos de laboratorio, la demanda igualmente es significativa, debido a que los elementos de laboratorio son de consumo masivo por parte de muchos sectores del municipio, instituciones educativas públicas y privadas, entidades públicas, empresas privadas y habitantes del municipio. Estas condiciones, sumadas a la poca infraestructura en el acceso a la zona y diversas condiciones de seguridad, pueden afectar el costo del servicio que se pretende contratar.

1.3 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado, la solicitud de 2 COTIZACIONES a empresas y personas independientes con experiencia en el sector, con las especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION 1	COTIZACION 2
$ 16.963.012	$17.100.312

Con base en las especificaciones y demás características de la contratación a realizar, el profesional contratado por la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto. En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE ($16.963.012),** los impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de GUAPI para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008; La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado décimo primero de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuesto, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Para el desarrollo de esta misión, la Institución Educativa requiere **"ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA IE. MANUEL DE VALVERDE DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA".**

RAZONES QUE JUSTIFICAN EL QUE, EL POR QUE Y PARA QUE DE LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Manuel de Valverde, tiene como objetivo fundamental garantizar una educación de alta calidad, pertinente e integral para toda su comunidad estudiantil. Dentro de las áreas de Ciencias Naturales, Química, Física y Biología desempeñan un papel esencial en el desarrollo del pensamiento crítico, el espíritu investigativo y las competencias científicas de los educandos.

Actualmente, la institución enfrenta la necesidad de fortalecer y actualizar la dotación de su laboratorio escolar. La carencia o el desgaste natural de los insumos limita la ejecución de las prácticas académicas, obligando a que los contenidos curriculares se aborden de manera predominantemente teórica. Esta situación dificulta la apropiación real del conocimiento, reduce la motivación de los estudiantes y afecta el desarrollo de habilidades prácticas indispensables para su formación académica y su desempeño en pruebas estandarizadas.

En consecuencia, la institución requiere adelantar el proceso de contratación para la compraventa de insumos e instrumentos de laboratorio. La adquisición de estos suministros permitirá alcanzar propósitos estratégicos y pedagógicos:

Por lo anterior, resulta indispensable y conveniente para la Institución Educativa Manuel de Valverde realizar esta adquisición, asegurando así el uso eficiente de los recursos destinados al mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos y al bienestar integral de la población estudiantil.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Esta adquisición beneficiara a toda la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Manuel de Valverde.

Esta inversión se realiza con los recursos de Formación Integral, transferidos por el Ministerio De Educación según la resolución 021033 del 05 de agosto de 2026 aprobados por el concejo directivo en el acuerdo No. 07 del 01 de septiembre.

La Institución Educativa requiere la contratación de una persona natural o jurídica para que de manera personal o con su equipo de trabajo entregue estos elementos, por esta razón la contratación prevista es viable, conveniente y precisa.

La adquisición de la compra venta se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 y dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Institución Educativa MANUEL DE VALVERDE.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto "ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA IE. MANUEL DE VALVERDE DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA" características específicas de la compra venta:

INSTITUCION EDUCATIVA
MANUEL DE VALVERDE

Aprobada por Resolución **03022** de abril 9 de 2014
Código **DANE**: 119318002115 -**NIT**: 817.005.831-0
Proyección a Bachillerato Etnoeducativo Comercial y Empresarial

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	AMONIO HIDROXIDO 25% SOLUCION 500ML	2
2	ACIDO FENICO X 500GR LIBRA	1
3	ACIDO FLUORHIDRICO 70% X 4,5 KL GALON	2
4	ACIDO NITRICO 55% 5 KL GALON	2
5	ACIDO ACETICO USP X 30KL GARRAFA	1
6	ALCOHOL ETILICO EXTRA NEUTRO X 15 KL GARRAFA	1
7	FENOLFATEINA SOLUCION 1% X 500ML	2
8	BICROMATO DE POTASIO X 1KL	10
9	CARBOPOL 940 1 LIBRA	4
10	ALCOHOL ETILICO 96% (ETANOL) 15KL GARRAFA	1
11	BENZOATO DE SODIO 1KL	2
12	CLORO GRANULADO 70% X 1KL	20
13	FORMOL 37% A KL GALON	1
14	GLICERINA USP 4,5KL 99% GALON	1
15	HIDROXIDO DE SODIO 1KL MERCK	5
16	HIPOCLORITO DE SODIO 15% 20KL GARRAFA	1
17	METIL PARABENO PURO (ACEITE) 05 KL	4
18	PAPEL INDICADOR UNIVERSAL PH 1-14 100 TIRS ABC	3
19	PLATA NITRATO CRISTAÑES X 100GR	1
20	OXIDO DE ZINC 1KL	2
21	ROJO DE METILO INDIC. SOLUCION 120 ML	8
22	REACTIVO DE BIURET X 120 ML	8
23	REACTIVO DE FEHLING SOLUCION A. 120ML	8
24	REACTIVO DE FEHLING SOLUCION B. 120ML	8
25	REACTIVO DE BENEDICT X 120ML	8
26	REACTIVO DE LUCAS 50ML	5
27	REACTIVO DE BAYER 120ML	8
28	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS 1KL	5
29	SODIO METALICO EN TROZOS X 10 GR	10
30	SULFATO DE COBRE 1KL	1
31	TRIETANOLAMINA 8% 4KL GALON	1
32	VERDE DE BROMOCRESOL X 250ML	4
33	YODO METALICO 0,5 KL LIBRA	1
34	ZINC METALICO GRANALLAS 0,5 KL LIBRA	4
35	CUÑETE HIPOCLORITO	2
36	GALONES DE HIPOCLORITO	2
37	BECARBONATO 500G	1
38	FOSFATO TRISODICO 500G	1
39	MERGAL 250G	1

Dirección: Calle 7ª y 8ª Carrera 3ª y 4ª Barrio Las Flores. Teléfono: 8400705
E-mail manueldevalverde@hotmail.com

40	CMC 600	1
41	ETDA 500G	1
42	ALKOPAR 250G	1
43	DETERGENTE LIQUIDO 1K	1
44	500G FIJADOR PEG 40	4
45	FRAGANCIA LAVANDA 250G	1
46	FRAGANCIA CANELA 250G	1
47	FRAGANCIA TALCO BEBE 250G	1
48	FRAGANCIA MARACUYA 250G	1
49	COLORANTE AZUL 20G	2
50	COLORANTE MORADO 20G	1
51	COLORANTE ROJO 20G	2
52	MARGAL 250G	2
53	CMC 600G	2
54	ETDA 500G	2
55	GALONES DETERGENTE LIQUIDO	8
56	COLORANTE ROSADO	2
57	DIAMANTE AZUL 600	1
58	COLORANTE AZUL Y ROSADO 20G	2
59	KILO ANFOTERO	2
60	DIAMANTE AZUL 600G	1
61	KILO ANFOTERO	1
62	MARGAL 250G	1
63	GENAPO KILO	20
64	KILO ANFOTERO	2
65	COCO AMIDA KILO	2
66	ESENCIAS FRUTOS ROJOS 259G	2
67	ESENCIAS KIWI 250G	2
68	COLORANTE VERDE 20G	2
69	COLORANTE ROJO 20G	1
70	COLORANTE AMARILLO 20G	2
71	COLORANTE VERDE 20G	2
72	FRAGANCIA TALCO BEBE 3500G	2
73	FRAGANCIA MARACUYA 3500G	2
74	FRAGANCI ALAVANDA 3500G	2

2.1.2. Clasificación de bienes y servicios UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41100000	41101500	41101500	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSIÓN Y LA HOMOGENEIZACIÓN EN LABORATORIO
41000000	41100000	41104800	41104800	EQUIPO Y SUMINISTRO DE LABORATORIO PARA EL VERTIDO, LA DESTILACIÓN, LA EVAPORACIÓN Y LA EXTRACCIÓN
51000000	51100000	51102700	51102706	ACÉTICO
41000000	41100000	41103800	41103817	REACTOR DE LABORATORIO
12000000	12170000	12171500	12171509	COLORANTES REACTIVOS
51000000	51170000	51171600	51171623	FENOLFTALEÍNA
11000000	11100000	11101500	11101500	MINERALES
12000000	12160000	12161700	12161702	SOLUCIONES REGULADORAS DE BICARBONATO
41000000	41100000	41103200	41103206	DETERGENTES DE LAVADO PARA LABORATORIOS
12000000	12160000	12164500	12164503	ADITIVOS DE FRAGANCIA
12000000	12350000	12351200	12351216	HIDRÓXIDO DE SODIO
51000000	51170000	51171600	51171608	GLICERINA
51000000	51100000	51102700	51102718	NITRATO DE PLATA
51000000	51100000	51101700	51101700	ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS

2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

2.1.4. Valor y Forma de Pago: Para efectos legales el contrato tiene un valor **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCE PESOS M/CTE ($16.963.012), IVA** INCLUIDO.

Que la Institución Educativa **MANUEL DE VALVERDE** pagará al **CONTRATISTA** en **PAGO CONTRA ENTREGA**, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura equivalente,

certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y soporte de pago de al sistema de seguridad social.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución que será **TRES (03) DIAS**, a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere el suministro requerido, se imputarán al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 de fecha 05 de Noviembre de 2026** rubro presupuestal:

2.1.2.02.01.003.01.001 - Materiales y Suministros - I.E. Manuel de Valverde

No obstante, a lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa **MANUEL DE VALVERDE** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.7. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en Institución Educativa "**Manuel de Valverde** ubicada en el municipio de Guapi Cauca, Cauca.

2.1.8. Obligaciones del Contratista: Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

a. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
b. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
c. Entregar los suministros contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
d. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
e. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2009 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
f. Hacer entrega de los objetos contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada.
g. Proporcionar bienes y/o servicios de buena calidad.

Otras actividades:

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
g. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa "MANUEL DE VALVERDE" en el momento en que sea requerido.
i. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.9. Obligaciones de la institución:

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
b. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
f. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
g. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
h. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
i. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
j. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
k. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen especial de contratación en Colombia, permite a las instituciones educativa de carácter oficial, el poder reglamentar las contratación cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, la modalidad de selección del contratista se encuentra enmarcado en el Acuerdo 01 del 31 de marzo de 2023 donde se aprueba el manual de contratación de la Institución Educativa "**INSTITUCION EDUCATIVA VALVERDE**" en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos; y también Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003,

el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Requisitos Habilitantes

a. Propuesta económica (Cotización).
b. Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
c. Libreta Militar (deben acreditar su situación militar aquellos oferentes personas naturales hombres menores de 50 años).
d. Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
e. Certificado de matrícula mercantil original y/o certificado de cámara de comercio con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales o personas jurídicas, donde conste la representación legal y además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Anexo: El certificado de Cámara de Comercio (en caso de presentarla) debe contener los códigos de la actividad económica según el objeto a contratar.
f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
h. Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
i. Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (no se deben poseer multas), con fecha de expedición inferior a 30 días.
j. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
k. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
l. Planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y administradora de riesgos laborales, como independiente activo o empleador, no se aceptan planillas con estado retirado). El contratista debe saber que en caso de ser aceptada su propuesta y adjudicársele el contrato, su aporte a seguridad social deberá realizarse durante el tiempo de ejecución del contrato y el IBC debe ser el resultante de la depuración realizada conforme lo exige la normatividad (ver resolución UGPP No. 532 de 2024). Anexo1: El pago de aportes debe corresponder a régimen contributivo (si es persona natural), la planilla de pago de aportes pagada debe estar a nombre propio, no se aceptan planillas como empleado o pagadas a través de intermediarios administradores, mutuales, cooperativas o similares. Anexo2: Hace parte de la obligación del contratista (personal natural o persona jurídica) garantizar el pago de la seguridad social del personal que este o llegue a estar a su cargo durante el tiempo

de ejecución del contrato, quienes deberán estar asegurados en su salud, pensión y arl para el ingreso a la institución educativa.

m. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados de alturas y constancias laborales), solo aplica para contratos de servicios profesionales y/o mantenimientos de infraestructura.
n. Certificado cuenta bancaria (a nombre de la parte contractual, no se aceptan certificaciones a nombre de personas diferentes).

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

a. Formato único de Hoja de vida de la función publica
b. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

a. Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.
b. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.
c. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
d. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

a. Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
b. Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:
El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, durante

toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve.

La Institución Educativa, basada en un análisis de riesgo de la actividad a contratar determinó que este no representa riesgo en razón a la naturaleza, cuantía y forma de pago del presente contrato, por tal razón no se contempla la exigencia de garantías expedidas a través de pólizas de seguros.

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Doc. HENRY GARCES GRUESO,** en calidad de rector de la Institución Educativa.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO

La publicación de este contrato se realizará en la página de la Institución Educativa "**MANUEL DE VALVERDE**", en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII.

9. PRESUPUESTOS OFICIAL

"ADQUIRIR ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LA IE. MANUEL DE VALVERDE DEL MUNICIPIO DE GUAPI CAUCA".			
DETALLE	CANTIDAD	Termino de Ejecución	Valor Total
GASTO DE FUNCIONAMIENTO			
• 2.1.2.02.01.003.01.001- Materiales y suministros - I.E. Manuel de Valverde	GLOBAL	03 DIAS	$ 16.963.012
TOTAL			**$ 16.963.012**

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACION DE PROPUESTAS: La Institución Educativa podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:
a) Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial
b) Cuando el proponente no presente la oferta económica.
c) Cuando al proponente modifique un Ítem, la descripción, la Unidad o la Cantidad del cuadro de Presupuesto Oficial – propuesta económica o no la presente.
d) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato mayor al establecido en la invitación.
e) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta ANTES O DESPUÉS de la fecha y horas fijadas como Plazo para la presentación de las propuestas.
f) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente.
g) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran

la propuesta, ocasionara el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos. las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o no se presente la propuesta económica
i) Cuando se haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con o solicitado.
j) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
k) Cuando la propuesta sea menor del 95% del presupuesto oficial.

Criterios de evaluación:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta.

FACTOR DE EVALUACIÓN
Calificación económica (Menor precio), calidad y detalles técnicos
Experiencia e idoneidad

La experiencia del proponente se tendrá en cuenta según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural (Para los procesos de selección de compra venta).

Y para los procesos de servicios profesionales y/o mantenimientos de infraestructura, la experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, debidamente suscrito por funcionario competente y que contenga, como mínimo la siguiente información: Nombre del contratista, objeto del contrato. En su defecto se tendrá en cuenta la experiencia según certificado de cámara de comercio y según fecha de constitución de la persona jurídica o persona natural (Opcional).

Criterios de desempate:

En caso de empate se preferirá al proponente que haya presentado primero la oferta.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO Y SUS CAUSALES

La Institución Educativa declarará desierto el proceso en el evento en que no se reciba ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de contratación.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

12. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

HENRY GARCES GRUESO
Rector